

Hermosillo, Sonora, a 6 de febrero de 2024.


Of. No. ISTAI – APBT/05-2024.

ESTIMADO LIC. HÉCTOR IGNACIO ALMADA VILCHEZ
COORDINADOR DE ARCHIVO
ISTAI
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, la cual establece, entre otras cosas, colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivos y realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y en relación con el artículo 28, fracción IX de la citada legislación se señala lo siguiente.

Una vez que han sido debidamente notificadas las resoluciones en las cuales se resolvió, entre otros temas, *“En su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno correspondiente”* y que ha pasado el periodo para promover el recurso de inconformidad que prevé la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sin que se haya recibido medio de impugnación alguno, se procede a remitir un total de trece (13) expedientes de los cuales son diez (10) denuncias y tres (3) recursos de revisión, los cuales se encuentran ordenados de forma numérica mismos que se anexan al presente, con el objetivo de que se les resguarden en área atinente, en término de la Ley de Archivos atinente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.


ATENTAMENTE
M. EN D. ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES
COMISIONADA PRESIDENTA

ISTAI
INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Handwritten notes:
Rubi:
08-02-24
ID: 55242

EXPEDIENTES

RECURSO DE REVISION

ISTAI-RR-300/2023

ISTAI-RR-336/2023

ISTAI-RR-909/2023

DENUNCIA

ISTAI-DI-073/2021

ISTAI-DI-082/2021

ISTAI-DI-094/2021

ISTAI-DI-097/2021

ISTAI-DI-009/2023

ISTAI-DI-024/2023

ISTAI-DI-039/2023

ISTAI-DI-045/2023

ISTAI-DI-048/2023

ISTAI-DI-051/2023



Hermosillo, Sonora, a 08 de febrero de 2024.

Of. No. ISTAI – APBT/06-2024.

ESTIMADO LIC. HECTOR IGNACIO ALMADA VILCHEZ
COORDINADOR DE ARCHIVOS
ISTAI
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, la cual establece, entre otras cosas, colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivos y realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y en relación con el artículo 28, fracción IX de la citada legislación se señala lo siguiente.

Una vez que han sido debidamente notificados los Acuerdos Plenarios, *“En su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno correspondiente”* y que ha pasado el periodo para promover el recurso de inconformidad que prevé la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sin que se haya recibido medio de impugnación alguno, se procede a remitir un total de diez (10) expedientes de los cuales son siete (7) recursos de revisión y tres (3) denuncias ordenados de forma numérica mismos que se anexan al presente, con el objetivo de que se les resguarden en área atinente, en término de la Ley de Archivos atinente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.


ATENTAMENTE
M. EN D. ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES
COMISIONADA PRESIDENTA



EXPEDIENTES

RECURSO DE REVISION

ISTAI-RR-1029/2023

ISTAI-RR-1038/2023

ISTAI-RR-1041/2023

ISTAI-RR-1047/2023

ISTAI-RR-1050/2023

ISTAI-RR-1062/2023

ISTAI-RR-1065/2023

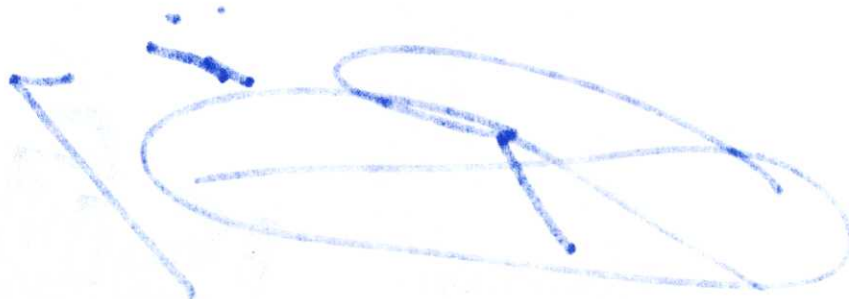


DENUNCIA

ISTAI-DI-042/2023

ISTAI-DI-054/2023

ISTAI-DI-057/2023





Hermosillo, Sonora, a 14 de febrero de 2024.


Of. No. ISTAI – APBT/08/2024.

ESTIMADO LIC. HÉCTOR IGNACIO ALMADA VILCHEZ
COORDINADOR DE ARCHIVO
ISTAI
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, la cual establece, entre otras cosas, colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivos y realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y en relación con el artículo 28, fracción IX de la citada legislación se señala lo siguiente.

Una vez que han sido debidamente notificados los Acuerdos Plenarios en los cuales se resolvió, entre otros temas, *“En su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno correspondiente”* y que ha pasado el periodo para promover el recurso de inconformidad que prevé la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sin que se haya recibido medio de impugnación alguno, se procede a remitir un total de trece (13) expedientes de los cuales son seis (6) sobresee, uno (1) confirma y seis (6) acuerdos plenarios de cumplimiento, los cuales se encuentran ordenados de forma numérica mismos que se anexan al presente, con el objetivo de que se les resguarden en área atinente, en termino de la Ley de Archivos atinente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.


ATENTAMENTE
M. EN D. ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES
COMISIONADA PRESIDENTA

Handwritten notes in blue ink:
24-02-24
13:28
[Signature]

EXPEDIENTES

SOBRESEE

ISTAI-RR-912/2023

ISTAI-RR-927/2023

ISTAI-RR-936/2023

ISTAI-RR-954/2023

ISTAI-RR-990/2023

ISTAI-RR-999/2023

CONFIRMA

ISTAI-RR-357/2023

ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO

ISTAI-RR-138/2023

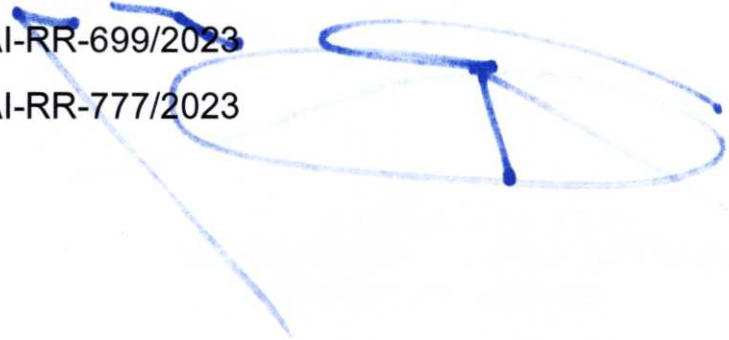
ISTAI-RR-144/2023

ISTAI-RR-411/2023

ISTAI-RR-594/2023

ISTAI-RR-699/2023

ISTAI-RR-777/2023





Hermosillo, Sonora, a 15 de febrero de 2024.


Of. No. ISTAI – APBT/09/2024.

ESTIMADO LIC. HÉCTOR IGNACIO ALMADA VILCHEZ
COORDINADOR DE ARCHIVO
ISTAI
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, la cual establece, entre otras cosas, colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivos y realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y en relación con el artículo 28, fracción IX de la citada legislación se señala lo siguiente.

Una vez que han sido debidamente notificados los Acuerdos Plenarios en los cuales se resolvió, entre otros temas, *“En su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno correspondiente”* y que ha pasado el periodo para promover el recurso de inconformidad que prevé la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sin que se haya recibido medio de impugnación alguno, se procede a remitir un total de nueve (9) expedientes los cuales se encuentran ordenados de forma numérica mismos que se anexan al presente, con el objetivo de que se les resguarden en área atinente, en termino de la Ley de Archivos atinente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.


ATENTAMENTE
M. EN D. ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES
COMISIONADA PRESIDENTA



EXPEDIENTES

ISTAI-RR-918/2023

ISTAI-RR-939/2023

ISTAI-RR-948/2023

ISTAI-RR-951/2023

ISTAI-RR-969/2023

ISTAI-RR-1002/2023

ISTAI-RR-1017/2023

ISTAI-RR-1020/2023

ISTAI-RR-1026/2023





Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2024.

Of. No. ISTAI – APBT/11/2024.

**ESTIMADO LIC. HÉCTOR IGNACIO ALMADA VILCHEZ
COORDINADOR DE ARCHIVO
ISTAI**

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, la cual establece, entre otras cosas, colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivos y realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y en relación con el artículo 28, fracción IX de la citada legislación se señala lo siguiente.

Una vez que han sido debidamente notificados los Acuerdos Plenarios en los cuales se resolvió, entre otros temas, *“En su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno correspondiente”* y que ha pasado el periodo para promover el recurso de inconformidad que prevé la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sin que se haya recibido medio de impugnación alguno, se procede a remitir un total de once (11) expedientes los cuales son diez (10) recursos de revisión y uno (1) denuncia, se encuentran ordenados de forma numérica mismos que se anexan al presente, con el objetivo de que se les resguarden en área atinente, en termino de la Ley de Archivos atinente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE
M. EN D. ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES
COMISIONADA PRESIDENTA**

ISTAI
INSTITUTO SONorenSE DE TRANSPARENCIA
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
26-02-24
13:21 AM
[Handwritten signature and initials]

EXPEDIENTES RECURSO DE REVISION

ISTAI-RR-963/2023

ISTAI-RR-1032/2023

ISTAI-RR-1077/2023

ISTAI-RR-1086/2023

STAI-RR-001/2024

ISTAI-RR-007/2024

ISTAI-RR-019/2024

ISTAI-RR-031/2024

ISTAI-RR-034/2024

ISTAI-RR-037/2024

EXPEDIENTE DENUNCIA

ISTAI-RR-001/2024

A large, stylized blue signature or stamp is located at the bottom of the page. It consists of several overlapping loops and lines, resembling a calligraphic signature or a complex stamp. The ink is a vibrant blue color.